DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 12/2012

Ref.: Procedimiento piloto de ingreso de granos nacionales desde territorio aduanero a depósito intraportuario de Nueva Palmira, y posterior retorno o exportación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
VISTO: que es necesario establecer un procedimiento que regule las operaciones de ingreso de granos nacionales desde territorio aduanero a depósito intraportuario de Nueva Palmira, y posterior retorno o exportación.

RESULTANDO: Que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos operativos que deben cumplir los Agentes Privados de Interés Publico y los demás operadores, relacionados con las operaciones aduaneras.

CONSIDERANDO: I) que es competencia de la Dirección Nacional de Aduanas ejercer la fiscalización de la entrada, salida, transito y almacenamiento de mercaderías en su territorio, a fin de evitar y reprimir la comisión de ilícitos aduaneros.

II) que a dichos efectos es que la Dirección Nacional de Aduanas, considero necesario establecer un procedimiento que determine cuales son los requisitos necesarios a cumplir a los efectos lograr la autorización para este tipo de operaciones.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 15.691 de 07 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, a las facultades conferidas por los artículos 1º y 2º del Decreto No. 282/002 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

1) Aprobar el procedimiento piloto de ingreso a depósito intraportuario y posterior retorno o exportación de granos nacionales, que se transcribe en Anexo Adjunto el cual se considera parte integrante de la presente.

2) El presente procedimiento, no resultara de aplicación en aquellos casos en que previo al ingreso al depósito intraportuario, se conozca que toda la mercadería será efectivamente exportada. En estos casos, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto para el procedimiento de exportación.

3) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay y Unión de Exportadores del Uruguay. Cumplido, archívese.

Cr. Guzmán Mañes
Encargado del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas